

VII.- En fecha 14 de marzo de 2016, se celebró entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la persona moral denominada Fibra Estatal Chihuahua, S.A. de C.V., el contrato para la operación, mantenimiento, conservación y servicios conexos, de las casetas de peaje de las carreteras de cuota.

VIII.- Por medio de los oficios 3.4.-0130 y 3.4.-0131, de fecha 01 de febrero de 2023, signados por el Lic. Héctor López Leal, Director General de Desarrollo Carretero de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, tal instancia tuvo a bien registrar las cuotas de peaje para las autopistas Camargo-Jiménez, Sueco-Villa Ahumada, Delicias-Conchos y Conchos-Camargo.

IX.- Mediante Decreto LXVII/RFLEY/0108/2021 I P.O., publicado en fecha 22 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado, el H. Congreso del Estado reformó, entre otras disposiciones, el artículo 82 de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer que, a la base a que se refiere el artículo 81 de esa ley, se aplicará la tasa del 4%, tratándose de impuestos ordinarios y derechos por el uso de carreteras de cuota estatales.

X.- Con la finalidad de efectuar las actualizaciones referidas en las consideraciones anteriores, se estima necesario establecer las tarifas de los tramos carreteros para el ejercicio fiscal 2023.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 023/2023

ÚNICO. Se modifican y ajustan, para su cobro y recaudación por la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal en las casetas que se indican, las cuotas de peaje a los usuarios de los tramos carreteros Sueco-Villa Ahumada, Delicias-Conchos, Conchos-Camargo, Camargo-Jiménez, Chihuahua-Sacramento, Ojo Laguna-Flores Magón (del kilómetro 107 de la carretera Chihuahua-Juárez a Flores Magón), Santa Isabel-Cuauhtémoc, Jiménez-Savalza, acortamiento Flores Magón-Galeana (del entronque con el kilómetro 69+700 de la carretera Sueco-Nuevo Casas Grandes al entronque con el kilómetro 334.7 de la carretera Chihuahua-Ciudad Juárez, del entronque con el kilómetro 84.7 de la carretera Chihuahua-Ojinaga hasta el entronque con el kilómetro 201.1 de la carretera Camargo-Ojinaga), Samalayuca-San Jerónimo (que conforme a la concesión se denomina Samalayuca-Santa Teresa), del entronque kilómetro 334.7 Chihuahua-Juárez al

entronque kilómetro 22.3 Juárez-Janos en el Estado de Chihuahua; conforme a las siguientes tarifas expresadas en pesos:

CHIHUAHUA CUALQUIER QUE SEAN Juntos sí podemos		Departamento de Carreteras de Cuota Subsecretaría de Ingresos-Secretaría de Hacienda					
Tarifas 2023							
CVE	TIPO DE VEHÍCULO	SUECO VILLA AHUMADA	DELICIAS CONCHOS	CONCHOS CAMARGO	CAMARGO JIMÉNEZ	CHIHUAHUA SACRAMENTO	OJO LAGUNA FLORES MAGÓN
M1	MOTOCICLETA	112.00	42.00	42.00	57.00	44.00	59.00
A1	AUTOMÓVIL Y PICKUP	225.00	85.00	85.00	115.00	89.00	120.00
B2	AUTOBÚS 2 EJES	359.00	124.00	124.00	183.00	130.00	217.00
C2	CAMIÓN 2 EJES	359.00	124.00	124.00	183.00	130.00	212.00
B3	AUTOBÚS 3 EJES	471.00	185.00	185.00	282.00	192.00	261.00
C3	CAMIÓN 3 EJES	507.00	183.00	183.00	257.00	190.00	248.00
C4	CAMIÓN 4 EJES	695.00	231.00	231.00	336.00	240.00	326.00
C5	CAMIÓN 5 EJES	899.00	304.00	304.00	441.00	315.00	395.00
C6	CAMIÓN 6 EJES	1,009.00	368.00	368.00	524.00	383.00	459.00
C7	CAMIÓN 7 EJES	1,118.00	374.00	374.00	552.00	388.00	484.00
C8	CAMIÓN 8 EJES	1,264.00	426.00	426.00	637.00	445.00	522.00
C9	CAMIÓN 9 EJES	1,360.00	522.00	522.00	770.00	543.00	671.00

CVE	TIPO DE VEHÍCULO	SANTA ISABEL CUAUHTEMOC	JIMÉNEZ SAVALZA	FLORES MAGÓN GALEANA	SAMALAYUCA SAN JERÓNIMO	CHIHUAHUA OJINAGA
M1	MOTOCICLETA	69.00	44.00	72.00	44.00	72.00
A1	AUTOMÓVIL Y PICKUP	140.00	90.00	145.00	88.00	145.00
B2	AUTOBÚS 2 EJES	234.00	154.00	217.00	213.00	315.00
C2	CAMIÓN 2 EJES	218.00	154.00	217.00	213.00	315.00
B3	AUTOBÚS 3 EJES	303.00	212.00	296.00	265.00	382.00
C3	CAMIÓN 3 EJES	288.00	199.00	272.00	265.00	382.00
C4	CAMIÓN 4 EJES	354.00	240.00	339.00	321.00	454.00
C5	CAMIÓN 5 EJES	458.00	310.00	409.00	433.00	600.00
C6	CAMIÓN 6 EJES	501.00	360.00	461.00	480.00	650.00
C7	CAMIÓN 7 EJES	540.00	378.00	490.00	520.00	685.00
C8	CAMIÓN 8 EJES	584.00	418.00	535.00	562.00	749.00
C9	CAMIÓN 9 EJES	650.00	503.00	674.00	671.00	810.00

El costo de eje adicional para automóviles y pick up es de: \$ 15.00

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- A la entrada en vigor del presente acuerdo se deja sin efectos el Acuerdo 088/2022, publicado el día 09 de marzo de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinte días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica. EL SECRETARIO DE HACIENDA Y REPRESENTANTE LEGAL DE FIBRA ESTATAL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ. Rúbrica.